



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0074-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 003-2023-OPU-UANCV, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Mg. Arq. Ramiro Bolaños Calderón, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria en su forma presencial de fecha 16 de marzo de 2023 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones. Sin embargo, está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, con Oficio N° 003-2023-OPU-UANCV de fecha 16 de marzo de 2023, eleva la Directiva Administrativa para Cargos de Confianza Jefes de Oficinas, Jefes de Unidad y Secretarías de Alta Dirección de la UANCV- 2023, para su evaluación y aprobación;

**Que**, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA JEFES DE OFICINAS, JEFES DE UNIDAD Y SECRETARIAS DE ALTA DIRECCIÓN DE LA UANCV- 2023, tiene como objetivos normas las medidas internas que regulen y optimizar las medidas internas para autorización y ocupar los cargos de confianza con el fin de regular y optimizar definir los niveles de coordinación que garanticen una adecuada gestión; proponer normas internas para designar a los responsables de los cargos de confianza optimizando



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0074-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de marzo de 2023

los niveles y los recursos que garantice una adecuada gestión; articular los planes operativos, al marco estratégico regional vigente de la entidad;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria, en su forma presencial de fecha 16 de marzo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA JEFES DE OFICINAS, JEFES DE UNIDAD Y SECRETARIAS DE ALTA DIRECCIÓN DE LA UANCV- 2023;

**Que**, en mérito al artículo 22° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA JEFES DE OFICINAS, JEFES DE UNIDAD Y SECRETARIAS DE ALTA DIRECCIÓN DE LA UANCV- 2023 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; que consta de cinco (05) folios, debidamente sellados que forman parte de los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD;

OFICINAS: DU; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** T; CO; y demás Unidades administrativas.

ARCH. JBN/RCC/mam

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA		RESOLUCIÓN N° 2023-UANCV-CU-R
DIRECITVA PARA CARGOS DE CONFIANZA		VERSIÓN – 01.1
		Páginas: 05



# UNIVERSIDAD ANDINA

## “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



### DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA JEFES DE OFICINA, JEFES DE UNIDAD Y SECRETARIAS DE ALTA DIRECCIÓN DE LA UANCV

2023

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA		RESOLUCIÓN N° 2023-UANCV-CU-R
DIRECITVA PARA CARGOS DE CONFIANZA		VERSIÓN – 01.1
		Páginas: 05

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA JEFES DE OFICINA, JEFES DE UNIDAD Y SECRETARIAS DE ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**



**PRESENTACIÓN**

La universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez es una institución de Educación Superior Privada Asociativa, sin fines de Lucro y se define como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda formación humanística, científica y tecnológica, desarrolla sus actividades en el marco de la constitución política, Ley Universitaria 30220, y otras normas del sistema universitario peruano así como garantiza el trabajo y la participación de todas las instancias y estamentos universitarios apoyados por trabajadores no docentes calificados.

La presente directiva es un instrumento de gestión que detalla en forma adecuada las disposiciones generales y específicas del proceso de evaluación para los cargos de confianza dentro de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

De la misma manera busca uniformizar y normar el procesamiento y medidas internas para que los profesionales puedan ocupar los cargos de confianza que estén de acuerdo a los documentos normativos de la estructura orgánica y determinación de las funciones, responsabilidades y atribuciones, establecidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la UANCV, para el cumplimiento de su visión, misión y objetivos estratégicos.

El logro de los resultados se encuentra dentro de los principios involucrados con la formación académica de profesionales, la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la responsabilidad social y el vínculo hacia la comunidad en general, como documento de Gestión Institucional.

El Manual de Organización y Funciones de la UANCV (MOF-2022), determina y asegura con claridad las responsabilidades, líneas de autoridad, jerarquías, criterios institucionales y responsabilidad de cada Unidad Orgánica y cargo, para el eficiente y eficaz funcionamiento de la institución.

Oficina de Planificación Universitaria.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA		RESOLUCIÓN N° 2023-UANCV-CU-R
DIRECITVA PARA CARGOS DE CONFIANZA		VERSIÓN – 01.1
		Páginas: 05



## 1. FINALIDAD

Homogenizar la adecuada aplicación de criterios para ocupar los cargos de confianza, respetando la debida estructura orgánica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

## 2. OBJETIVOS

- Normar las medidas internas que regulen y optimizar las medidas internas para la autorización y ocupar los cargos de confianza con el fin de regular y optimizar definir los niveles de coordinación que garanticen una adecuada gestión.
- Proponer normas internas para designar a los responsables de los cargos de confianza optimizando los niveles y los recursos que garantice una adecuada gestión.
- Articular los planes operativos, al marco estratégico regional vigente de la entidad.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN


La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para todos los cargos de confianza de acuerdo a la estructura orgánica (jefes de Oficina, jefes de Unidad, secretarías de alta dirección de escuelas Profesionales) establecida dentro de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

## 4. BASE LEGAL

- Ley Universitaria Nro.30220.
- Ley de Creación de la UANCV 23738 y Ley Complementaria 24661.
- Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento N° 003-97-TR; artículo 43
- Resolución de Institucionalización Nro. 1287-97-ANR.
- Estatuto Universitario (Cap. IV – Derecho de los Docentes - Art.104 inc. “q”, Personal Administrativo – Art. 152, inc. “e”.
- Reglamento General
- Reglamento de Organización y Funciones.

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se rige dentro del Estatuto Universitario, que en el Art. 34 atribuciones del Decano en el inciso “c y e” de dirigir académicamente la Facultad a través de los directores de las Escuelas

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA		RESOLUCIÓN N° 2023-UANCV-CU-R
DIRECITVA PARA CARGOS DE CONFIANZA		VERSIÓN – 01.1
		Páginas: 05




Profesionales, Unidades de Investigación y de los órganos desconcentrados correspondientes, deberán ser asumidos por personas que cumplan con el perfil requerido de acuerdo a la ley Universitaria y que estos no deberán de contar con ningún tipo de antecedentes Penales o Judiciales, como estipula en el Art. 36 Vacancia de las autoridades de la Universidad, incisos “d, e, i” el cual ponga en riesgo los principios de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Del mismo modo, personal no docente que ejerza la dirigencia sindical no puede ejercer cargos de confianza y/o superior jerárquico con toma de decisiones y tenga a su cargo la administración de fondos y bienes de la universidad e información privilegiada. En caso que el dirigente sindical asuma dicho cargo; deberá obligatoriamente solicitar licencia al cargo de dirigente, dentro de las 24 horas de haber sido designado y que estos no deberán de contar con ningún tipo de antecedentes Penales o Judiciales, como estipula en el Art. 155 del Estatuto Universitario modificado en el que se establece las sanciones del personal no docente y de servicio: *es causal de destitución de la Universidad, inciso “a, b, c, d, e - p” el cual ponga en riesgo los principios de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.*

Teniendo en cuenta que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto con personal y en forma directa con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos comerciales o profesionales de la entidad, y en general, a información de carácter reservada; en observancia al Artículo 43 del D.S. N° 003-97-TR. A

Los Jefes de Unidad, de acuerdo a la estructura orgánica, son considerados como tal, cuando por lo menos tengan 02 subordinados, caso contrario se les designará como Encargado de la Unidad correspondiente y no se le asignará la bonificación al cargo.

De la misma forma no podrán ejercer cargos de confianza los familiares de algún directivo, la presente directiva establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en casos de parentesco hasta un cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; los mismos que no podrán participar en concursos y otros que vea por conveniente la

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 <b>UANCV</b>	RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA		RESOLUCIÓN N° 2023-UANCV-CU-R
DIRECTIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA		VERSIÓN - 01.1 Páginas: 05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez el cual configura el acto de incompatibilidad y segregación de funciones, cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad hayan ejercido su facultad de nombrar o contratar, o hayan realizado injerencia de manera directa o indirecta, en el nombramiento de personal, contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección.

## 6. RESPONSABILIDADES

Cumplir con las normas establecidas por la presente Directiva administrativa para cargos de confianza Jefes de Oficina y Jefes de Unidad y secretarías de Alta Dirección (del Rectorado y Vicerrectorados Académico, de Investigación y Administrativo) de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de acuerdo al estatuto Universitario y demás documentos normativos.

## 7. ESCALA DE BONIFICACIÓN AL CARGO

ESCALA	NIVEL DE FUNCIONARIO	IMPORTE
1	JEFE DE OFICINA	1,500.00
2	JEFE DE UNIDAD (NO DOCENTE)	500.00
3	SECRETARIA DE ALTA DIRECCIÓN	500.00

## 8. DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** En un plazo no mayor de 90 días calendario a partir del día siguiente a la publicación de la presente Directiva, los órganos de Auditoría Interna de las Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez o en caso de carecer de ellas, las Direcciones de Administración de las mismas deberán evaluar todas las acciones del personal desde la vigencia de la Directiva, a fin de determinar qué acciones han sido efectuadas contraviniendo lo dispuesto por los Artículos y proceder según lo señala dicha norma y la presente Directiva.

**Segunda.-** Para efectos de la presente Directiva, los Órganos de Auditoría Interna serán los encargados de verificar las denuncias que se presenten, analizando los antecedentes existentes a fin de determinar si la persona con vínculo laboral o personal que se encuentre considerado en cargo de confianza tenga o tiene grado de parentesco con quien toma la decisión o con quienes podrán tener injerencia directa o indirecta. De comprobarse que hubo alguno de los dos tipos de injerencia en la toma de la decisión se rescindirá el vínculo laboral.

**Tercera.-** La presente Directiva será refrendado por el Consejo Universitario con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.